

80

*Reunión Anual de
Salud Pública*

León, Guanajuato 2026

Convocatoria para proponer candidatos para Vicepresidencia, Secretaría de Actas y Tesorería 2026

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE



SOCIEDAD MEXICANA
DE SALUD PÚBLICA
SALUS • VERITAS • LABOR



POLIFORUM LEÓN

GUANAJUATO.mx
ABRIR NUEVOS CAMINOS

VIVALEÓN450
450 AÑOS DE SER UNA CIUDAD VIVA Y VIBRANTE



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



Convocatoria para proponer candidatos para Vicepresidencia, Secretaría de Actas y Tesorería 2026

El Consejo Directivo de la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A.C. (SMSP), con fundamento en los artículos sexagésimo octavo al septuagésimo tercero del Capítulo XIII de los Estatutos vigentes, convoca a las personas Socias Titulares a proponer candidaturas para la elección de Vicepresidencia, Secretaría de Actas y Tesorería.

Dichos cargos, serán electos en la Asamblea General Ordinaria de Socios de la 80ª Reunión Anual de Salud Pública, el jueves 12 de noviembre de 2026 en el salón plenario, ubicado en el Poliforum León, Guanajuato.

La Vicepresidencia constituye un cargo estratégico para la continuidad institucional de la Sociedad. De conformidad con los Estatutos vigentes, la persona que resulte electa para ocupar dicho cargo asumirá la Presidencia de la Sociedad al concluir el periodo correspondiente de dos años como Vicepresidente.

Bases para la postulación a la Vicepresidencia

1. Los socios titulares que sean presentados como candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser socios titulares, comprometidos con el Código de Ética y Conducta de la SMSP, con un mínimo de antigüedad en dicha categoría de tres años.
 - Haber participado activamente en alguna sección técnica en los últimos dos años.
 - Estar al corriente con sus cuotas.
 - No podrán aspirar a un cargo de elección las personas socias que al momento del registro de candidaturas ocupen un cargo dentro del Consejo Directivo, ni aquellas que hubieren renunciado a dicho cargo con el propósito de participar en el presente proceso electoral, sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos respecto de la reelección inmediata de la Secretaría de Actas y la Tesorería.
 - La Vicepresidencia constituye un cargo estratégico para la continuidad institucional de la Sociedad. De conformidad con los Estatutos vigentes, la persona que resulte electa para ocupar dicho cargo asumirá la Presidencia de la Sociedad al concluir el periodo correspondiente de dos años
2. Cada propuesta deberá hacerse a través de un miembro del Cuerpo de Gobierno de la SMSP que deberá respaldar la candidatura con su firma y recabar la firma del candidato en fe de que acepta la candidatura, anexando su currículum vitae o semblanza curricular.
3. Deberá indicarse el domicilio o correo electrónico de la persona propuesta, medios por los cuales se le comunicará la decisión de la H. Comisión Electoral.
4. Las propuestas serán de forma individual por cada cargo.
5. Las propuestas deberán dirigirse a la H. Comisión Electoral de la Sociedad Mexicana de Salud Pública con domicilio ubicado en la calle Herschel 109, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México o al correo electrónico: smssp@smssp.org.mx
6. Las personas candidatas podrán registrarse a partir del 12 de agosto de 2026 y hasta el 22 de octubre de 2026.
7. En caso de que no se hubieran registrado candidatos o que ninguna de las propuestas resulte procedente por incumplimiento a esta convocatoria, a algunos de los cargos del Consejo Directivo dentro del plazo señalado, los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria de Socios podrán proponer como candidatos a uno o más socios que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

8. Los periodos de gestión de los funcionarios se computarán en años completos a partir del primer martes de enero del año para el cual fueron electos.
9. 11. El periodo de proselitismo será determinado por la Comisión Electoral e informado a las candidaturas aceptadas.

Bases para la postulación de la Secretaría de Actas y la Tesorería

1. Los socios titulares que sean presentados como candidatos deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser socios titulares, comprometidos con el Código de Ética y Conducta de la SMSP, con un mínimo de antigüedad en dicha categoría de tres años (para el caso de la vicepresidencia) y de dos años (para el caso de secretaría de actas y tesorería).
 - Haber participado activamente en alguna sección técnica en los últimos dos años.
 - Estar al corriente con sus cuotas.
 - No podrán aspirar a un cargo de elección las personas socias que al momento del registro de candidaturas ocupen un cargo dentro del Consejo Directivo, ni aquellas que hubieren renunciado a dicho cargo con el propósito de participar en el presente proceso electoral, sin perjuicio de lo previsto en los Estatutos respecto de la reelección inmediata de la Secretaría de Actas y la Tesorería.
 - Los funcionarios que integran el Consejo Directivo serán electos individualmente por voto secreto de la Asamblea en su reunión ordinaria anual y la duración de su gestión será de un año con la opción a reelegirse por un periodo inmediato más.
2. Reelección inmediata de la Secretaría de Actas y la Tesorería. La persona que se encuentre en funciones en la Secretaría de Actas o Tesorería y desee ejercer la opción de reelección por un periodo inmediato, prevista en los Estatutos, deberá manifestarlo por escrito mediante carta dirigida a la H. Comisión Electoral, dentro del plazo de registro de candidaturas señalado en esta convocatoria. En dicha carta expresará su nombre, el cargo que ocupa y su voluntad de continuar en el mismo cargo por un periodo inmediato adicional. Esta manifestación equivaldrá al registro de su candidatura para el cargo que desempeña, sin que le sea aplicable la restricción prevista para quienes ocupan un cargo dentro del Consejo Directivo.
3. Lo anterior no limitará el derecho de otras personas asociadas a postularse para dichos cargos. En consecuencia, de manera independiente a la solicitud de reelección de quien se encuentre en funciones, podrán registrarse como aspirantes las personas asociadas que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos y en la presente convocatoria, quienes participarán en igualdad de condiciones dentro del proceso de elección correspondiente.
4. Cada propuesta deberá hacerse a través de un miembro del Cuerpo de Gobierno de la SMSP que deberá respaldar la candidatura con su firma y recabar la firma del candidato en fe de que acepta la candidatura, anexando su currículum vitae o semblanza curricular.
5. Deberá indicarse el domicilio o correo electrónico de la persona propuesta, medios por los cuales se le comunicará la decisión de la H. Comisión Electoral.
6. Las propuestas serán de forma individual por cada cargo.
7. Las propuestas deberán dirigirse a la H. Comisión Electoral de la Sociedad Mexicana de Salud Pública con domicilio ubicado en la calle Herschel 109, Col. Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México o al correo electrónico: smsp@smsp.org.mx
8. Las personas candidatas podrán registrarse a partir del 12 de agosto de 2026 y hasta el 22 de octubre de 2026.
9. En caso de que no se hubieran registrado candidatos o que ninguna de las propuestas resulte procedente por incumplimiento a esta convocatoria, a algunos de los cargos del Consejo Directivo dentro del plazo señalado, los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria de Socios podrán proponer como candidatos a uno o más socios que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

10. Los periodos de gestión de los funcionarios se computarán en años completos a partir del primer martes de enero del año para el cual fueron electos.
11. El periodo de proselitismo será determinado por la Comisión Electoral e informado a las candidaturas aceptadas.

Publicación de la Convocatoria	24 de julio de 2026
Inicio del registro de candidaturas	12 de agosto de 2026
Cierre del registro de candidaturas	22 de octubre de 2026
Publicación de candidaturas procedentes	Conforme determine la Comisión Electoral
Periodo de proselitismo	Conforme determine la Comisión Electoral
Elección	12 de noviembre de 2026

Del proceso electoral

El registro de candidatos y el proceso de elección de funcionarios del Consejo Directivo serán organizados por la Comisión Electoral. La Comisión tendrá como finalidad vigilar que la proposición, registro y la elección de funcionarios del Consejo Directivo, se realicen dentro del más estricto apego a los procedimientos democráticos, observando que todo socio titular ejerza sus derechos a ser propuesto y a votar, rechazando toda imposición de cualquier orden en el proceso electoral.

1. La Comisión Electoral estará integrada por:
 - Un representante del Consejo Asesor Permanente;
 - El Secretario General, y
 - Tres socios titulares designados por el Consejo Directivo.
2. Son funciones de la Comisión Electoral:
 - Recibir y analizar las propuestas de candidatos, y de ser el caso, comunicar la aceptación de la candidatura a la persona propuesta;
 - Difundir entre los miembros de la Sociedad los nombres de las personas de las cuales ha sido aceptada su candidatura a más tardar siete días antes del inicio de la Reunión Anual;
 - Revisar la relación de los miembros que tengan derecho a voto;
 - Vigilar que en el momento de las elecciones que únicamente se encuentren en la sesión los socios con derecho a voto;
 - Determinar el proceso de distribución de boletas, mecanismo de la votación, conteo de votos y comunicarlo a los socios;
 - Tener disponible todos los materiales necesarios para llevar a cabo el proceso electoral;
 - Solicitar a la Asamblea la designación de escrutadores;
 - Previo a las votaciones, presentar ante la Asamblea General a los candidatos registrados, y
 - Anunciar ante la Asamblea los resultados de las votaciones.
3. La Comisión entrará en funciones al inicio del registro de candidatos y finalizará las mismas en el momento que tomen protesta los miembros del Consejo Directivo electo.
4. El presidente de la Sociedad, tomará protesta a los candidatos electos.

Atentamente
Consejo Directivo
Sociedad Mexicana de Salud Pública, A. C.
Ciudad de México, a 24 de julio de 2026.